



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

453



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 4709/07 (5 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Ciencias de la Nutrición, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICO - METABÓLICA, conforme a la Resolución del Rector N° 200/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CLÍNICO - METABÓLICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 279 del 10 de noviembre de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

pt
su Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada,

221



RESOLUCIÓN N° 453



Ministerio de Educación

no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CLÍNICO - METABÓLICA, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICO - METABÓLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Nutrición, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el

Dictamen CONEAU en su Sesión N° 279 del 10 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T

453

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



4 5 3



Ministerio de Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Ciencias de la Nutrición.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CLÍNICO - METABÓLICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Nutricionista, Licenciado en Nutrición o su equivalente cuyo plan de estudios tenga una duración no inferior a CUATRO (4) años, otorgado por una Institución de Educación Superior, nacional o extranjera.

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	
		TEÓRICA	PRÁCTICA
MÓDULO I: "INTRODUCCIÓN Y MARCO CONTEXTUAL"	1. "El contexto de las enfermedades clínico – metabólicas"	5	1
	2. "Estudios Epidemiológicos"	3	3
	3. "Antropología de la alimentación y su relación con las enfermedades crónicas no transmisibles"	8	4
	4. "Bioética y nutrición"	8	4
MÓDULO II: "LA NUTRICIÓN EN OBESIDAD, DIABETES Y ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR. NUEVOS ENFOQUES"	5. "Obesidad Infantil: aspectos clínicos y psicológicos"	9	3
	6. "Obesidad en el Adulto"	8	4
	7. "Tratamiento dietoterápico de la obesidad infantil y del adulto"	8	4
	8. "Obesidad Mórbida: aspectos clínicos, psicopatológicos y tratamiento dietoterápico"	8	4
	Actividades prácticas en atención de pacientes con obesidad mórbida	---	12
	9. "Diabetes mellitus tipo 1 y 2"	8	4
	10. "Dietoterapia de la diabetes 1 y 2; complicaciones agudas y crónicas"	8	4
	11. "Diabetes mellitus y embarazo: aspectos clínicos y dietoterápicos"	8	4
	12. "Grasas y su repercusión en la salud"	8	4
	13. "Hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular"	8	4
	14. "Tratamiento nutricional de las dislipidemias y enfermedad cardiovascular"	8	4
	15. "Desnutrición Infantil: aspectos clínicos y psicosociales"	8	4
	16. "Tratamiento nutricional de la desnutrición infantil"	8	4
MÓDULO III: "ENFERMEDADES CARENIALES: ACUERDOS Y CONTROVERSIAS"	Actividades prácticas en centros de atención primaria, sobre Desnutrición Infantil"	---	12
	17. "Carencia de micronutrientes"	8	4
	18. "Salud materno - infantil y su relación con las enfermedades del adulto"	8	4

El
GUS



4 5 3



Ministerio de Educación

MÓDULO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	
		TEÓRICA	PRÁCTICA

MÓDULO IV: "CONTENIDOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN"	19. "Alimentos funcionales y antioxidantes: su importancia en la salud"	7	5
	20. "Estilos de vida saludables"	8	4
	21. "Actividad física infantil y en el adulto"	8	4
	Actividades prácticas en medición de composición corporal y calorimetría, en Fundación Escuela de Medicina Nuclear	---	12
	22. "Promoción y prescripción de la actividad física"	8	4
	23. "Comunicación y nutrición"	7	5
	Actividad práctica en técnicas de comunicación audiovisual y promoción de la salud, en la Facultad de Periodismo	---	24
	24. "La educación terapéutica como parte del tratamiento en enfermedades crónicas"	7	5
	Actividades prácticas en el Hospital Escuela de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre Diabetes y educación terapéutica	---	12
	25. "Modelos de intervención y evaluación de impacto de las acciones"	8	4
	26. "Herramientas informáticas aplicadas a las ciencias de la nutrición"	6	6
	27. "Establecimiento de la relación terapéutica"	8	4
	Trabajo Final		50

28.
AC.
384
CARGA HORARIA TOTAL: 384Horas